

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2001 - 00545 (J. O. 13 C. M.).**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte interesada el 19 de abril pasado (carpeta No. 03 - derivado No. 005 del expediente digital), el Despacho,

**DISPONE:**

1. Ordenar a la memorialista que suscribe el escrito anterior<sup>1</sup>, estarse a lo dispuesto en proveídos calendados 10 de Junio del año 2022, mediante los cuales se ordenó poner en conocimiento de los integrantes de la Litis lo resuelto por el superior (Juzgado Veinte Civil del Circuito de ésta ciudad), quien mediante providencia calendada 20 de Abril del año 2022, resolvió declarar bien denegado el recurso de apelación formulado por la parte demandada en contra de la providencia de fecha 25 de octubre del año 2019 y además se ordenó la remisión del expediente que se cita en la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad capital – Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para lo de su cargo, acorde a lo dispuesto por el artículo 8º, inciso 2º del Acuerdo No. PSAA-13-9984 de fecha 05 de septiembre del año 2013 del C. S. de la J., Sala Administrativa, en concordancia con el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de fecha 26 de mayo del año 2017 proferido por el C. S. de la J. – Presidencia (carpeta No. 003 - derivados No. 003 y 004 del expediente digital).-

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el oficio No. RE-CG-25 de fecha 19 de noviembre del año 2021, proveniente del Juzgado en mención (carpeta No. 003 - derivado No. 001 [folio 51] del expediente digital).-

2. Por consiguiente, se ordena por conducto de la secretaría de este Despacho proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en los citados proveídos calendados 10 de julio del año 2022 (carpeta No. 003 - derivados No. 003 y 004 del expediente digital).-

3. Oficiese al Despacho Judicial que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

---

<sup>1</sup> Carpeta No. 003 - derivado No.005 del expediente digital.

## Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **087**, hoy **26 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5013c9255fdef846cc6399716e3daf035c601809d244062d8764ff25817e8fc5**

Documento generado en 25/05/2023 10:20:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**